

Tema: Refrenda Convenio e/ IPV y Municipio de R.G.
Fecha: 27/10/09

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2700/2009

VISTO:

El Convenio de Ocupación sin Canon de Uso, celebrado entre la Abogada Muñiz Siccardi Gabriela, Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, y el Municipio de Río Grande; la Resolución Municipal N° 1897/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de referencia, el Municipio se compromete a continuar la ocupación del inmueble propiedad del "IPV" ubicado en calle José Romero de la ciudad de Río Grande; que dicho inmueble albergará la obra civil e infraestructura necesaria para el funcionamiento de "La Casa del Vecino".

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio de Ocupación sin Canon de Uso, registrado bajo el N° 6158, celebrado entre la Abogada Muñiz Siccardi Gabriela, Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Alfredo Julio Bogado, refrendado por Resolución Municipal N° 1897/09, el cual se anexa como parte integrante de la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2009.
Fr/OMV**